

DECRETO ALCALDICIO N° 043
DOÑIHUE, 06 de Enero del 2012.

CONSIDERANDO:

- 1.- El formulario de Levantamiento de la demanda para los Centros de Atención para Hijos de Madre Temporeras 2012.
- 2.- El Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, a partir del 01 de Enero del año dos mil doce, entre la Ilustre I. Municipalidad de Doñihue y la señorita Sandra Torres Acevedo.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido

DECRETO:

- 1.- Apruébese y regularícese en todos sus términos el Contrato de Prestación de Servicios, desde el 01 de Enero al 29 de Febrero del 2012, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde Don **Belisario Bastías Espinoza**, Rut N° 4.504.587-0 domiciliado en Avenida Estación N° 344 Y la, **señora Sandra Lorena Torres Acevedo** C.I. N° 11.276.429-1, domiciliada en Calle Valparaíso s/n Camarico, Comuna de Doñihue.
- 2.- Impútese el gasto que irrogue dicho Contrato, al Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



EDUARDO LETELIER MEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



BELISARIO BASTIAS ESPINOZA
ALCALDE

BBE/ELM/MCC/cdp
Interesado
Archivo Finanzas
Carpeta Personal
Archivo Secretaria Municipal
Archivo Oficina de Partes

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En Doñihue, a dos día del mes de Enero del año dos mil doce, entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde, don **BELISARIO BASTIAS ESPINOZA**, Cédula de Identidad N° 4.504.587-0, domiciliado en Avenida Estación 344 Doñihue, y la señora **SANDRA LORENA TORRES ACEVEDO**, Cédula de Identidad N° 11.276.429-1, domiciliada en Calle Valparaiso s/n Camarico, Comuna de Doñihue, conviene el siguiente contrato de prestación de servicios.

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Doñihue, viene a contratar los servicios de la **señora Sandra Lorena Torres Acevedo**, para desempeñarse como Auxiliar de servicios menores en Programa Centro de Atención a Hijos de Madres Temporeras, ubicado en Colegio Cerrillos, Doñihue, quien dependerá directamente de la Encargada de Organizaciones Comunitarias, del señor Alcalde o quien lo subrogue, a partir del 01 de Enero al 29 de Febrero del presente año.

SEGUNDO: La prestación de servicio pactada entre la Ilustre municipalidad de Doñihue y la, **señora Sandra Lorena Torres Acevedo** será de \$ 181.500 impuesto incluido, los que serán cargados al Presupuesto Municipal Vigente, que se cancelaran a fines de cada mes, o dentro de los cinco primeros días del mes siguiente, previa presentación de Boleta de Servicios electrónicos, con visto bueno de la Encargada de Organizaciones Comunitarias o quien lo Subrogue. La trabajadora se obliga a emitir un informe mensual a su jefe directo quien lo remitirá a la unidad de control y Secretaría Municipal.

TERCERO: La jornada de trabajo de la, **señora Sandra Lorena Torres Acevedo** será de Lunes a Viernes, desde 08:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 17:30 hrs.

CUARTO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Doñihue, y serán competentes para dirimir cualquier diferencia o incumplimiento del presente Contrato, los Tribunales de Justicia correspondiente.